

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 1968

Nº 16.221

— CONTENIDO —

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Estatuto de la Junta Provisional de Gobierno.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 153-PRTEP de 16 de octubre de 1967, por el cual se renueva una Licencia.

Resuelto Nº 154-PRTEP de 16 de octubre de 1967, por el cual se concede una Licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Departamento de Administración

Resuelto Nº 589 de 26 de agosto de 1968, por el cual se acepta una renuncia.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Junta Provisional de Gobierno

ESTATUTO DEL GOBIERNO PROVISIONAL

EL GOBIERNO PROVISIONAL

CONSIDERANDO:

Que al asumir la representación nacional el Gobierno Provisional lo hace confiado en el concurso del pueblo, elemento indispensable para lograr la regeneración moral del Estado panameño;

Que el Gobierno cuenta con el debido acatamiento de la Fuerza Pública y dispone, por lo tanto, de poder suficiente para asegurar la paz y el orden público y para proteger la vida y los bienes de todos los habitantes del territorio nacional;

Que la acción del Gobierno debe encauzarse hacia el logro de la restauración moral de la República como eje de su desarrollo económico, social y político, propósito para cuya realización necesita tener las facultades para realizar todos los actos de gobierno indispensables, incluso los de carácter legislativo;

Que es intención del Gobierno obtener la participación de los sectores más representativos del pueblo panameño en la preparación y adopción de las medidas más importantes;

Que la garantía de la inmovilidad de los miembros del Organismo Judicial debe ser mantenida como medio irremplazable para lograr la plena vigencia del derecho, cuya permanente violación ha sido una de las principales causas de los males que afligen a la República;

Que debiendo regirse el Gobierno por lo que prescribe el Estatuto del Gobierno Provisional y la Constitución Nacional, resulta imprescindible contar con una Corte Suprema de Justicia cuyos miembros hayan jurado acatamiento a aquellas normas;

Que la República mantendrá el cumplimiento estricto de los compromisos contraídos;

Que para el caso de acefalía, es preciso establecer la forma en que se procederá al reemplazo del Presidente.

Por todo ello:

El Gobierno Provisional, a fin de cumplir con los objetivos del movimiento y en ejercicio del poder de que se ha investido, estatuye:

Artículo 1º El Organismo Ejecutivo lo constituirán los ciudadanos que, con los títulos de Presidente y de Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, ha designado la Guardia Nacional, cuyas funciones ejercerá con el respectivo Ministro.

Artículo 2º La Junta Provisional de Gobierno ajustará su cometido a las disposiciones de este Estatuto, a las de la Constitución Nacional y las leyes y Decretos dictados en su desarrollo.

Artículo 3º La Junta Provisional de Gobierno respetará todas las obligaciones internacionales contraídas por la República de Panamá.

Artículo 4º Todas las funciones que la Constitución Nacional señalan a la Asamblea Nacional serán ejercidas mediante la expedición de Decretos de Gabinete, a excepción de las establecidas en el Artículo de la Constitución.

Artículo 5º A efectos de contar con el más idóneo asesoramiento para el ejercicio de las facultades legislativas, el Presidente de la Junta Provisional, acudirá a los organismos permanentes o transitorios que la Ley establezca.

Artículo 6º Los Magistrados designados para integrar la Corte Suprema de Justicia y los actuales miembros de los Tribunales y Jueces gozarán de las garantías que establece el Artículo 171 de la Constitución Nacional.

Artículo 7º En caso de ausencia del país, del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, lo reemplazará el otro integrante de la misma.

En el caso de incapacidad o muerte del Presidente o del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, su sucesor será designado de común acuerdo por los Comandantes Jefes de la Guardia Nacional.

Cumplase.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,

Coronel JOSE M. PINILLA FABREGA.

El Miembro de la Junta,

Coronel BOLIVAR URRUTIA P.

Panamá, 12 de octubre de 1968.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA-O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Kolleno de Barraza)

Teléfono: 22-5271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Kolleno de Barraza)

Apartado Nº 3414

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mensual: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 5.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**Ministerio de Gobierno y Justicia****RENUEVASE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 153-PRTEP**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 153-PRTEP.— Panamá, 16 de octubre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fermín Gregorio Castañedas del Cid, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-49-592, residente en el Edificio Pesé de la Calle 21 Oeste, Apto. 7 de esta ciudad, ha elevado memorial a este Ministerio con el fin de que se autorice la renovación de su licencia Nº 713, expedida mediante Resuelto Nº 861 de 27 de agosto de 1963,

RESUELVE:

Conceder al señor Fermín Gregorio Castañedas del Cid, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-49-592, residente en el Edificio Pesé, Calle 21 Oeste, Apto. 7 de esta ciudad, la renovación de su licencia de Locutor (Comentarista Deportivo) Nº 713, expedida mediante Resuelto Nº 861 de 27 de agosto de 1963 y expedírsele la identificación con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene un término de validez de cuatro años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabián Velarde.

CONCEDESE UNA LICENCIA**RESUELTO NUMERO 154-PRTEP**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Jus-

ticia.—Resuelto número 154-PRTEP.— Panamá, 16 de octubre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Valentín I. Palacios Morales, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 4-61-294, residente en esta ciudad, ha elevado memorial a este Ministerio, con el fin de que se conceda licencia de Locutor Comercial.

Que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962,

RESUELVE:

Conceder al señor Valentín I. Palacios Morales, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-61-294, residente en esta ciudad, licencia de Locutor Comercial de Radio y Televisión, a fin de que pueda seguir ejerciendo su profesión en todas las emisoras y televisoras de la República y extenderse la identificación respectiva, con el número que señale el Resuelto.

Esta licencia tiene un término de validez de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Fabián Velarde.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****ACEPTASE UNA RENUNCIA****RESUELTO NUMERO 589**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.— Departamento de Administración.—Resuelto número 589.— Panamá, 26 de agosto de 1968.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*

por instrucciones del Excelentísimo señor
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Machuca Moreno, Oficinista I en la Agencia Agrícola de Almirante en la Región I-Chiriquí, ha presentado renuncia del cargo que desempeñaba, efectiva a partir del 31 de julio de 1968;

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del cargo que desempeñaba el señor Juan Machuca Moreno, Oficinista I en la Agencia Agrícola de Almirante en la Región I-Chiriquí, planilla 3, empleado 79, efectiva a partir del 31 de julio de 1968.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

ARTURO DIEZ P.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Luis Raúl Fernández.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Editorial América. S. A., una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, Vía España No. 200, representada por el suscrito y en mérito de los documentos de que se acompaña, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar: "Una publicación periódica, revistas, libros, diarios o periódicos, folletos y/o publicaciones en general impresas, radiales y/o televisadas".

La marca que se desea registrar está constituida por la expresión característica

CORINA

presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompaña. Marca usada en Panamá y en el comercio internacional desde agosto de 1968.

Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, en etiquetas, pintada o en las formas usuales del comercio.

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, siete ejemplares de la marca cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario el clisé; declaración jurada; el poder y la existencia legal de la peticionaria aparece en la petición de registro de la marca: Vanidades Continental".

Panamá, 17 de septiembre de 1968.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6 AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales..

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Ezra Hamoui Hemsany, varón, panameño, naturalizado, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en Calle K, El Cangrejo, Edificio Elqui, apartamento No. 7, Ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número N-12-56, en mi carácter de Administrador y Gerente General de la sociedad anónima denominada Almacenes Mays de Pa-

namá, S. A., la que se encuentra debidamente inscrita al Folio 342, Asiento 114.665 Bis. del Tomo 629 del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, por este medio constituyo poder en la firma de abogados Pérez y Pérez, con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, Edificio Banco de Colombia, primer alto No. 111, para que en nombre y representación de la Sociedad anónima que represento soliciten y obtengan, previo los trámites legales el registro del título o denominación comercial que consiste en la palabra "Mays", la que se utilizará para distinguir las actividades comerciales del establecimiento del mismo nombre que la empresa que represento establecerá en la Ciudad de Panamá. Las facultades que se confieren son las de pagar, recibir, arreglar, comprender, sustituir, reasumir y desistirse.

Panamá, 30 de agosto de 1968.

Ezra Hamoui H.,
Céd. N-12-56.

Apoderado de Hamoui, Hnos., S. A.

Aceptamos:

Pérez y Pérez.

Camilo O. Pérez,
Céd. 8-143-862.

Yo, Camilo O. Pérez, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, socio de la firma de abogados Pérez y Pérez, con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, Edificio Banco de Colombia, primer alto No. 111, portador de la cédula de identidad personal No. 8-143-862, apoderados legales de la sociedad anónima denominada Almacenes Mays de Panamá, S. A., la cual se encuentra debidamente inscrita al Folio 342, Asiento 114.665 bis. del Tomo 629, del Registro Sección de Personas Mercantil y cuyo administrador y apoderado general lo es Ezra Hamoui H., varón, panameño naturalizado, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número N-12-56, con residencia en Calle K, El Cangrejo, Edificio Elqui, apartamento No. 7, por este medio recorro ante V. E. con mi acostumbrado respeto y en nombre y representación de mi poderdante solicito que previo los trámites legales se sirva autorizar la expedición de una resolución y certificado de registro del título o denominación comercial

"M A Y S"

a favor de Almacenes Mays de Panamá, S. A., por cuanto que dicha denominación será usada oportunamente para amparar las actividades comerciales de un establecimiento comercial del mismo nombre que mi poderdante establecerá en la Ciudad de Panamá, para dedicarse a la venta al por menor de mercancías secas en general, artículos de tocador, zapatería y juguetería.

La denominación se escribe en la forma como se ha descrito o sea MAYS.

Se adjuntan los siguientes documentos: 1) Poder y solicitud con su respectiva copia; 2) Certificado del Registro Público donde consta la personería jurídica de mi poderdante y su representación legal; 3) Dibujo de la denominación y seis (6) escritos simples de la misma; 4) Li-

quidación de pago de los derechos de protección y publicación en la Gaceta Oficial.

Panamá, 1 de agosto de 1968.

Pérez y Pérez.

Camilo O. Pérez.

Céd. 8-143-862.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

PATENTES DE INVENCIÓN

SOLICITUD

patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Levenkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte años (20), para un invento que consiste en "Nuevos 5-Amino-1, 3, 4, Tiadiazoles N-Substituidos que tienen propiedades herbicidas, así como a varios procedimientos para su preparación".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, que consta de 22 páginas con dibujos. El poder aparece registrado bajo el Nº 332 en el Despacho.

Panamá, 28 de agosto de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Continental Oil Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América,

con domicilio en Calle Pino No. 1000, Ciudad de Ponca, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa, a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Metodo y Aparato mejorados para calentar lechos absorbedores agotados".

Acompañamos como pruebas, Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones. El poder aparece en la petición de Patente de Invención titulada: "Hidrogenación de Gases desintegrados",

Panamá, 9 de septiembre de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Nuevas Fenilhidrazonas de Compuestos de 1, 2-Dicarbonillo que tienen insecticidas y acaricidas, así como a varios procedimientos para su preparación".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, que constan de 39 páginas con dibujos. El poder aparece registrado bajo el No. 332 de su Despacho.

Panamá, 28 de agosto de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,

Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Bristol Myers Company, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Estados Unidos de América, con domicilio en Syracuse, New York, Estados Unidos de América, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompaña viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte años (20), para un invento que consiste en: "Un procedimiento para la preparación de composiciones antibióticas. (Recubrir Penicilina)".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, poder, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones.

Panamá, 9 de septiembre de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Bristol-Myers Company, una sociedad organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en Nueva York, Avenida 50 No. 630, N. Y., E. E. U. U. de A. representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: Compuestos Sintéticos novedosos de valor como agentes antibacteriales".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, poder, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dos copias de los dibujos.

Panamá, 10 de septiembre de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

SOLICITUD

patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Alemania Occidental, con domicilio en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania Occidental, representada por los suscritos y en mérito de los documentos que se acompañan, viene ante usted en forma respetuosa a solicitar una patente de invención por veinte (20) años, para un invento que consiste en: "Procedimiento para la preparación de 1, 2, 4-Tiadiazolil-Ureas".

Acompañamos como pruebas: Derechos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, que constan de 19 páginas y dibujos. El poder aparece registrado bajo el No. 332 en su Despacho.

Panamá, 28 de agosto de 1968.

Mendieta & Mendieta & Co.

José Antonio Mendieta,
Céd. No. 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas de Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

AVISOS Y EDICTOS**CAJA DE SEGURO SOCIAL****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 22-V**

(Ordinal 5º Artículo 58 del Código Fiscal)

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Hasta el día 24 de octubre de 1968, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la Construcción de un Entrepiso en el Laboratorio y Depósito Central de la Caja de Seguro Social en la ciudad de Panamá.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

El Jefe del Depto. de Compras,

Panamá, 16 de octubre de 1968. *Juan Miguel Aued.*

CAJA DE SEGURO SOCIAL**DEPARTAMENTO DE COMPRAS****LICITACION PUBLICA NUMERO 42-M****(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Hasta el día 6 de noviembre de 1968, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de "Medicamentos", con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

El Jefe del Depto. de Compras,

Juan Miguel Aued.

Panamá, 16 de octubre de 1968.

HECTOR PINZON CASTILLERO

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 128, Asiento 91.674 del Tomo 420 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "Compañía de Maquinarias y Equipos, S. A."

Que al Folio 567, Asiento 107.807 bis del Tomo 633 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Que por el presente se declara la mencionada Compañía de Maquinarias y Equipos, S. A. disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 3826 de 11 de septiembre de 1968, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 3 de octubre de 1968.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos y treinta minutos de la tarde del día de hoy once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Director General del Registro Público,

Héctor Pinzón C.

L. 142383

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Herminio Quiles, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora Benilda Bonilla de Quiles.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Juez,

RAUL G.MO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 156645

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 33

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonidas Rodríguez R. y otros, vecino del Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-117-2708 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0074 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 116 hectáreas con 8000 m², ubicado en Los Algarrobos Corregimiento de Rodeo Viejo, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos Nacionales y Terrenos de Eliseo Cáceres;

Sur: Terrenos Nacionales y Ricardo Santos y otros;

Este: Terrenos Nacionales;

Oeste: Terrenos Nacionales, Quebrada El Marañón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de..... en el de la Corregiduría de Rodeo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintisiete días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ah-Hoc,

Gilberto E. Vissueti R.

L. 11836

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Norberto Camaño, vecino del Corregimiento de El Rincón, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-AV-56-742, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 9-0682 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas más 1354.26, ubicado en El Pino Corregimiento de El Rincón, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Río Bocle;

Sur: Tierras Nacionales;

Este: Terrenos de Nicanor Monrroy y Tierras Nacionales;

Oeste: Terrenos de Saturnino Zambrano y Camino de El Pino a Bocle.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de..... en el de la Corregiduría de El Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintinueve días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

MARCELO A. PEREZ.

El Secretario Ah-Hoc,

Gilberto E. Vissueti R.

L. 11855

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Castillo, vecino del Corregimiento de El Espino, Distrito de San Carlos portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-88-1708, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-677 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas más 8964.25 m², ubicada en La Agustina Corregimiento. El Espino del Distrito de San Carlos de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Julio Hidalgo;

Sur: Terreno Nacional;

Este: Camino de La Uva a Carretera Nacional;

Oeste: Julio Hidalgo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintisiete días del mes de junio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Elsa M. Gálvez M.

L. 13494

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 38

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Gutiérrez, vecino del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-33-672, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-1311 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas más 3100 m², ubicada en Santa Rita Corregimiento de Santa Rita del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Quebrada del Chumico;

Sur: Tierras Nacionales;

Este: Camino Real de Los Corozales;

Oeste: Camino de Vecino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los diez y ocho días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Elsa M. Gálvez M.

L. 73500

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 090-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora Celia Barria Quintero, vecina del Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-41-620, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3812 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hás. con 7706.44 m², ubicada en Ojo de Agua Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a camino Bágala-Cerro Colorado, Román Castillo;

Sur: Quebrada Balsa, Nieves Barria;

Este: Nieves Barria, Román Castillo;

Oeste: Camino de la Interamericana a camino Bágala-Cerro Colorado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Bágala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Lenín E. Guizado

La Secretaria Ad-Hoc,

Esther María Rodríguez

L. 16142

(Única publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

A V I S O

El señor Hildebrando Quirós R., varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 2-33-312, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de veinticinco hectáreas (25 Has.) ubicada en "Llano Grande", Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Parcela de Arnulfo Quirós S.;

Sur: Parcela libre;

Este: Carretera de Piedra de Penonomé a Puerto Posada;

Oeste: Terrenos del Patrimonio Familiar.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendarios contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 16 de marzo de 1967.

El Director General,

Guillermo Villegas F.

La Secretaria,

Vilma de G. de Paredes

L. 66219

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 091-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora Celia Barria Quintero, vecina del Corregimiento de Bágala, Distrito de Boquerón portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-41-620, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3812 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hás. con 6004.87 m², ubicada en Ojo de Agua Corregimiento Bágala del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Nieves Barria Quintero;

Sur: Secundino Barria Quintero;

Este: Nieves Barria Quintero

Oeste: Río Balsa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Bágala y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 28 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Lenín E. Guizado

La Secretaria Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L. 16142

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 092-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor José Isidoro Rivera Chacón, vecino del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-142-307, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 645 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una su-

perficie de 21 Has. más 0842.14 M2., ubicada en Guarumal Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Callejón al puerto Los Chiriquices y camino a Los Pocitos;

Sur: Manglares;

Este: Fidel Morales, Zoilo Aparicio;

Oeste: Alcibiades Rivera, Jacinta Rivera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Lenín E. Guizado

La Secretaría Ad-Hoc,

Esther Ma. Rodríguez

L. 16176

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 094-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que la señora Sofía Chacón, vecina del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Alanje portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-64-640, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 648 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. más 5603.73 M2., ubicada en Guarumal Corregimiento Guarumal del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Elidio Gómez;

Sur: Alcibiades Rivera;

Este: Isidoro Rivera, Hermanos Rivera, callejón de Guarumal al puerto de Los Chiriquices;

Oeste: Lorenzo Rivera, Elidio Gómez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 29 días del mes de marzo de 1967.

El Funcionario Sustanciador,

Lenín E. Guizado

La Secretaría Ad-Hoc.

Esther Ma. Rodríguez

L. 16177

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 138

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Rivera, vecino del corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7AV-19-3354, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-0431 la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en el corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

Parcela Nº 1

Ubicada en el corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos con una área de 3 hectáreas con 3248 m2., comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Antonio Rivera.

Sur: Terreno de Bienvenido Rivera.

Este: Entrada propiedad de Antonio Rivera.

Oeste: Terreno de Benito Gálvez.

Parcela Nº 2

Ubicada en el corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos con una área de 3 hectáreas con 6134.45 m2., comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Salvador Villarreal.

Sur: Terreno de Eulogio Vega.

Este: Carretera de La Espigadilla a carretera Guarará Los Santos.

Oeste: Terreno de Salvador Villarreal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 14 días del mes de julio de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

José E. Brandao.

El Secretario Ad-Hoc,
Asistente Provincial,

Jaime Sierra Tapia.

L. 52127

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

El suscrito, Sub-Director General de Ingresos, por este medio cita y emplaza al señor Vicente Anda, ecuatoriano, militar, cuyo paradero se desconoce e ignora, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el término de la distancia comparezca a este Despacho General a notificarse personalmente de la Resolución dictada en su contra, por infracción del Artículo 658, ordinal 1º del Código Fiscal y a estar a derecho en las sumarias, según lo dispuesto en la Resolución dictada cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección General de Ingresos.—Resolución Nº 68-998.—Panamá, 17 de septiembre de 1968”.

RESUELVE:

Formular cargos contra..... por autora principal del delito de contrabando, contemplado en el Artículo 658, ordinal 1º del Código Fiscal y contra el señor Vicente Anda, ecuatoriano, militar con destino desconocido por ser cómplice en el delito antes indicado.

Conceder a los indicados el término de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para que presenten las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Ordenar el comiso provisional del automóvil objeto del hecho punible.

Fundamento Legal: Artículo 1293 del Código Fiscal. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MOTENEGRO JR.

El Secretario,

Viterbo G. Ivaldy.

Se advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin intervención de ella.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del señor Vicente Anda, so pena de ser juzgado como incubridor del delito por el cual se acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2.608 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Dirección General de Ingresos hoy treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana y se ordena enviar copiar autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MOTENEGRO JR.

El Secretario,

Viterbo G. Ivaldy.

(Cuarta publicación)